





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LA-000969

Folio	No.	0217	
Día	Mes	Año	
15	07	2025	
	Día		Día Mes Año

LA-UC	00303			15	Ų/	2025		
PERSONA FÍSICA C) JURÍDICA COLECTI	DATOS GEN	ERALES	REGI	STRO FEDERA	L DE CONTRIBUYENTES		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					ACTIVIDAD			
RESTAURANTE Y ASADOR "EL TEJABAN DEL CORRAL"			COMERCIAL INDUSTRIAL					
DOMICILIO					SERVICIO			
NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL		TE	LÉFONO		
S/N	S/N				S/	N		
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 12° GL. AL CONSUMO CON ALIMENTOS.			CLAVE CATASTRAL					
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			TAMAÑO	DE LA	EMPRESA			
05 DE MARZO DE 2020			MICRO PEQUEÑA		X	GRANDE		
TRÁMITE SOLICITADO								
CAMBIO DE GIRO CAMBIO DE PROPIETARIO CAMBIO DE DOMICILIO CAMBIO DE DOMICILIO DISMINUCIÓN DE GIRO			CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CAJONES DE ESTACIONAMIENTO					
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO								
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN X DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE 09:00 A LAS 21:00 HORAS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.								
		CONDICIONES DE FU	NCIONAMIENTO					
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.								
EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES. DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA GRAVEDAD Y CIRCUSTANCIAS.								

att -

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO